

Editorial

¿RESTRINGIR LA INFORMACIÓN? (WIPO)

Hoy más que nunca los bibliotecarios debemos afrontar nuestro trabajo bajo un doble aspecto. Así, mientras se nos exige que custodiemos y conservemos la producción intelectual del pasado, labor por la que se nos ha venido identificando desde tiempos remotos, en nuestros días se nos requiere con más intensidad como difusores o facilitadores de la información, no sólo de la que está bajo nuestra custodia, sino también de la que existe disponible en cantidades inmensas en el ciberespacio.

Sin embargo, se observan negros nubarrones, que amenazan el cumplimiento de nuestra labor de facilitar el derecho a la información. Con la automatización generalizada de las bibliotecas y la cada vez más frecuente conexión a Internet los usuarios de nuestros centros están en condiciones de acceder a cualquier base de datos de cualquier lugar del mundo y obtener, a la velocidad de la luz, la información que necesitan.

Y es, precisamente, este rapidísimo y fácil discurrir informativo el que ha suscitado el conflicto en el que estamos, en principio, implicados todos los profesionales, las asociaciones nacionales e internacionales y hasta los organismos gubernamentales competentes.

Me estoy refiriendo al debate suscitado con motivo de la pretensión de WIPO de modificar el Tratado de Berna, ampliando los derechos de propiedad intelectual hasta límites que, no sólo cercenarían los no menos legítimos derechos al libre acceso a la información reconocidos desde el siglo XVIII por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y, más concreta y recientemente, por el Manifiesto de la Unesco para las bibliotecas, de 1994, sino que, en última instancia, nos dejaría a los bibliotecarios frente a la disyuntiva entre cumplir con nuestro deber primero y fundamental de facilitar la información a los ciudadanos y la de arriesgarnos al peligro cierto de vernos incurso en una situación delictiva.

Ante tal perspectiva los bibliotecarios debemos tomar postura y participar activamente en el debate. Somos los primeros en considerar y respetar el derecho de propiedad intelectual de los autores; pero, en bien del progreso, esos derechos no deben anular los que tienen los ciudadanos a disponer libremente de la información. Hay que buscar fórmulas que concilien y hagan posible el ejercicio de convivencia de ambos derechos; pero lo que no podemos aceptar de ninguna forma es que el primero limite o anule al segundo.